

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Refª JRS\JHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES/AS

D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios Sí Se Puede)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Francisco J. Fuentes Rodríguez

INTERVENTOR ACCTAL. MUNICIPAL

D. José Mariscal Rivera

FUNCIÓNARIA DE SECRETARÍA

D^a Manuela Torrejón Melgar

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día 11 de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1ª convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE

Parla Ordinario 11/09/17 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	1/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD ENDESA, S.A., FRENTE A LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA 8 DE MAYO Y 12 DE JUNIO DE 2017, RELATIVOS A LA DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DESDE LOS CUALES EL AYUNTAMIENTO DESEMPEÑA LAS COMPETENCIAS QUE LE SON PROPIAS E IRRENUNCIABLES.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 4 de septiembre de 2017, a la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Visto que en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2017 en su punto octavo, se acuerda la declaración como servicio esencial del Ayuntamiento de Los Barrios el suministro eléctrico a los edificios e instalaciones municipales, desde los cuales el Ayuntamiento desempeña las competencias que le son propias e irrenunciables.

Visto que en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2017 en su punto sexto, se acuerda el complemento del acuerdo adoptado en el punto octavo del Pleno ordinario del pasado 8 de mayo de 2017, incorporando algunos edificios no contemplados inicialmente e indicando los distintos contratos técnicos de cada una de las instalaciones y edificios municipales afectados, permaneciendo abierto el listado inicialmente confeccionado.

Visto que por la entidad ENDESA S.A., se interpone en fecha 9 de Agosto de 2017 recurso de reposición frente a los Acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesiones ordinarias celebradas el 8 de mayo (Punto Octavo) y 12 de junio de 2017 (Punto sexto).

Visto el informe jurídico de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, por el que se propone la desestimación íntegra del recurso de reposición interpuesto por la entidad ENDESA S.A., no resultando procedente la suspensión de los actos administrativos impugnados, interesada por el recurrente.


Considerando que, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, procede resolver el recurso de reposición interpuesto.

Por todo lo expuesto, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, y dando cuenta del informe del funcionario de carrera con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 21 de agosto de 2017, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

2

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	2/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Primero.- Acordar la desestimación íntegra del recurso de reposición interpuesto en fecha 9 de agosto de 2017 por la entidad ENDESA S.A., frente al acuerdo (punto Octavo) del Pleno Ordinario de este Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2017 por el que se procede a la declaración como servicio esencial del Ayuntamiento de Los Barrios, el suministro eléctrico a los edificios e instalaciones municipales desde los cuales el Ayuntamiento de Los Barrios desempeña las competencias que le son propias e irrenunciables, y frente al acuerdo (Punto Sexto) del Pleno Ordinario de este Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2017, por el que se procede a completar el punto octavo del pleno de 8 de mayo de 2017, incorporando algunos edificios no contemplados inicialmente e indicando los distintos contratos técnicos de cada una de las instalaciones y edificios municipales afectados, permaneciendo abierto el listado inicialmente confeccionado.

Segundo.- Acordar la desestimación de la petición del recurrente de suspensión de los actos administrativos impugnados.


Tercero.- Proceder a notificar al interesado, entidad ENDESA S.A., el acuerdo adoptado, recursos que quepan contra el mismo, así como cuantos trámites legales resulten oportunos para dar debido cumplimiento al acuerdo primero y segundo”.

*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS COMO MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (IFECA).

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“La Institución IFECA, entidad consorcial sin ánimo de lucro cuyos estatutos son aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2000 y publicados en el BOJA nº 125 de 31 de Octubre de 2000.

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	3/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Institución de duración indefinida con personalidad jurídica pública e independiente de la de sus miembros, que son la Diputación Provincial de Cádiz, Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Los Barrios, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y del Campo de Gibraltar, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera y la Confederación de empresarios de la Provincia de Cádiz, participando, sin la condición de miembro, la propia Junta de Andalucía.

El art. 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público (LRJ) **define** los consorcios como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre ellas con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades e interés comunes a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios forma parte de IFECA desde la fecha de su constitución en el año 2000, siendo sus estatutos aprobados por este Ayuntamiento mediante Pleno Extraordinario de fecha 16 de abril de 1985 en el Punto IV de la sesión plenaria.

Que en Sesión celebrada por la Asamblea General de IFECA el 15 de marzo de 2016 se acuerda el inicio del procedimiento de disolución y liquidación del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, según se indica en el informe del servicio jurídico de IFECA.


Según el referido informe del servicio jurídico de IFECA, de fecha 30 de junio de 2017, es intención de la Institución someterse a importantes modificaciones estatutarias, para adaptarse a los relevantes cambios normativos que le afectan, y que se han ido produciendo desde su constitución, con el objetivo de conseguir una organización más eficaz y plenamente adaptada al nuevo marco normativo. Cambios normativos que vienen impuestos por la obligada transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, que afectada a la organización de ferias.

Con esta nueva corriente normativa cualquier persona pública o privada, bajo cualquier forma, puede realizar la actividad que hasta ahora gestionaba IFECA. Constituye una actividad económica que puede ser realizada en régimen de libre competencia. Por ello, no resulta ya una competencia propia de las entidades locales, quedando reducida la competencia prevista en el Art. 25,2,i) de la LBRL, a la actividad de regulación o policía de las ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y no a la organización de ferias.

Entre estas modificaciones sustanciales que pretende la Institución, se encuentra reducir el número de sus miembros, quedando a formar parte de la misma únicamente los que efectivamente realizan aportaciones para la financiación de la Institución, entre los que no se encuentra el Excmo. Ayto. de Los Barrios. Por tanto, actualmente, carece de sentido seguir formando parte de la misma.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

4

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	4/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Ello, sin perjuicio de poder conveniar de manera independiente al amparo de la normativa de aplicación relativa a convenios recogida en la nueva LRJ, buscando desarrollar fines comunes de manera mas dinámica y eficaz.

Asimismo, y a este respecto se ha solicitado informe a intervención a los efectos de determinar la situación económica de este Ayuntamiento con IFECA, resultando del informe de fecha 31 de agosto de 2017 que en la actualidad no existen Obligaciones reconocidas ni pagos ordenados pendientes de abono por parte del Ayuntamiento de Los Barrios cuya titularidad corresponda a IFECA.

Igualmente se ha procedido a solicitar informe jurídico a funcionario de este Ayuntamiento, emitido en fecha 1 de septiembre de 2017, por el que se confirma y avala la posibilidad legal, al amparo de la normativa de aplicación y los propios estatutos, de separarse voluntariamente de la Institución Ferial de Cádiz.

Por todo lo expuesto, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios-, y dando cuenta del informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2017, así como informe de intervención de fecha 31 de agosto de los corrientes y el propio certificado emitido por la institución IFECA de fecha 1 de septiembre de 2017, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la separación del Excmo. Ayto. De Los Barrios de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), garantizando el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse y reclamando lo que pudiera corresponder.

Segundo.- Dar traslado al Presidente de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) del acuerdo adoptado así como al resto de miembros de la misma, a los efectos pertinentes.

Tercero.- Solicitar al Presidente de la Institución la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General de IFECA, como competente en la separación de miembros según el Art. 9.o) de sus Estatutos, a fin de dar cuenta del presente acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias y firmar cuantos documentos sean precisos para dar debido cumplimiento a los acuerdos primero a tercero”.


Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 (10 PA, 6 PSOE, 3 PP, 1 AE LBSSP) [D.Jorge Romero Salazar, Dª Elena

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

5

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	5/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: 1 (PIBA) [D. Miguel Domínguez Conejo]

- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CON LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (IFECA).

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de septiembre de 2017, a la Propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“La Institución IFECA, como entidad sin ánimo de lucro, en sus estatutos -aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2000 y publicados en el BOJA nº 125 de 31 de Octubre de 2000-, se contempla como objeto social la promoción, organización y ejecución de ferias comerciales internacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales así como todo género de exposiciones, muestras, salones monográficos, certámenes, manifestaciones comerciales y demás de carácter ferial de cualquier ámbito territorial. Y en general cuantas actividades pudieran servir para apoyo y desarrollo de las actividades feriales.


Se trata de una Institución de duración indefinida con personalidad jurídica pública e independiente, formada por varias administraciones e instituciones públicas, participando, sin la condición de miembro, la propia Junta de Andalucía. Y pese a no estar expresamente así denominada, adquiere la condición de consorcio.

El art. 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ) define los consorcios como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre ellas con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

6

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	6/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios forma parte de IFECA desde la fecha de su constitución en el año 2000, siendo sus estatutos aprobados por este Ayuntamiento mediante Pleno Extraordinario de fecha 16 de abril de 1985 en el Punto IV de la sesión plenaria. Sin embargo, en Sesión celebrada por la Asamblea General de IFECA el 15 de marzo de 2016 se acuerda el inicio del procedimiento de disolución y liquidación, según se indica en el informe del servicio jurídico de IFECA de fecha 30 de junio de 2017. Por este motivo, este ayuntamiento ha procedido a instar la solicitud de separación, propuesta realizada con carácter previo a la presente.


Toda esta situación ha sido generada por la necesidad de la Institución Ferial de someterse a importantes modificaciones estatutarias, para adaptarse a los relevantes cambios normativos que le afectan, y que se han ido produciendo desde su constitución, con el objetivo de conseguir una organización más eficaz y plenamente adaptada al nuevo marco normativo. Cambios normativos que vienen impuestos por la obligada transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, que afectada a la organización de ferias.

A pesar de la separación del Ayuntamiento de Los Barrios de IFECA, ello, no es obstáculo para que se pueda seguir trabajando de forma conjunta para la consecución de fines comunes, ya no como miembros de una misma institución sino como dos entidades independientes, por un lado la institucional y por otra la local. Enfocado perfectamente al amparo de la nueva regulación normativa, con la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector público, a través de los Convenios de Colaboración. Esta posibilidad de conveniar, una vez separados como miembros de IFECA, expresamente se contempla en el informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2017, emitido por funcionario de esta corporación local.

Ante este nuevo escenario que se plantea con la salida del Municipio como miembro activo de IFECA, por parte de ésta última, se ha propuesto la firma de un convenio de colaboración para la consecución de los fines propios que la Institución comparte con nuestra entidad Local, con el objetivo concreto de continuar desarrollando la organización de ferias de muestras en nuestro municipio, asumiéndola institución todos los compromisos y gestiones derivadas de la contratación de los servicios y suministros necesarios para su celebración, fijando igualmente, dentro del equilibrio presupuestario, los mecanismos y las líneas de financiación para hacer, en lo posible sostenible la propia feria.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

7

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	7/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Dentro de esta nueva corriente de colaboración que se intenta crear, IFECA propone que el Ayuntamiento se comprometa a solicitar de la misma la organización de las posibles ferias al menos antes del 1 de octubre del ejercicio anterior a la celebración del evento. Asimismo, sería de nuestra incumbencia tramitar los permisos y licencias exigibles para la celebración de la feria de muestras, poniendo a disposición de la organización los medios, especialmente los derivadas de su emplazamiento y las relacionados con la limpieza y seguridad exterior de lugar de celebración. Con respecto al lugar de celebración, siguiendo con una tradición que ha dado un resultado más que satisfactorio, se desarrollarán las ferias de muestras en el actual recinto ferial, dándole un uso más allá del lúdico.

En estos términos se presenta la oferta propuesta por la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), que se acompaña a la presente propuesta de Alcaldía. Entendiendo que esta propuesta o borrador de convenio será el punto de partida para la negociación de un convenio de colaboración que satisfaga las necesidades y objetivos de ambas instituciones.


Con este nuevo camino que se abre, se pretende, en la línea que se ha seguido durante varias décadas durante las que este Ayuntamiento ha sido miembro de IFECA, sentar unas nuevas bases de interrelación colaborativa para promover las condiciones que permitan al municipio de Los Barrios continuar y mejorar exponencialmente como gran foco de atracción ferial, en un lugar privilegiado, enclavado en el corazón del Campo de Gibraltar. Reafirmandose como lugar idóneo de encuentro de compradores y vendedores. Creándose un clima de oportunidades para el encuentro y mejora del sistema distributivo, de movilización de iniciativas económicas de interés social, de ayuda a la expansión de los intercambios comerciales, dotando de una mayor transparencia al mercado, promoviendo y potenciando los bienes y servicios autóctonos. De esta manera se facilita el acercamiento entre la oferta y la demanda, los contactos profesionales y se consigue difundir las innovaciones habidas en los diferentes sectores de la actividad comercial.

Por todo lo expuesto, existiendo una línea común de trabajo y objetivos, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios-, dando cuenta de la propuesta presentada por IFECA, así como los informes jurídicos a los que se ha hecho referencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Iniciar las negociaciones para la colaboración con la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), una vez se apruebe la separación de este Ayuntamiento como miembro activo de la misma.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

8

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	8/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para formalizar y/o suscribir cuantos documentos resulten necesarios para conveniar con la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sobre la base de las premisas contenidas en el propuesta presentada por aquella, recabando previamente para ello los informes y demás documentos que resulten pertinentes”.

Texto del Convenio de Colaboración que se cita:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE MUESTRAS.

En Jerez de la Frontera, a

REUNIDOS

De una parte, Don Jorge Romero Salazar, con NIF. 31863927-A, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la Iglesia, nº 1 C.P. 11370 Los Barrios (Cádiz), actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*De otra parte, D. Jaime Armario Limón, con NIF. 75.814.631-F, Vicepresidente 2º de la Institución Ferial de Cádiz, en adelante **IFECA**, con CIF. P6100001 D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 15 de marzo de 2016 del Comité Ejecutivo de IFECA de delegación de competencias al amparo del art. 18.x. de sus estatutos vigentes y Decretos de la Presidencia de IFECA de fecha de 1 de Noviembre de 2015 al amparo del art. 26.q de sus estatutos vigentes.*

MANIFIESTAN

Primero.- *Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.i) atribuye a los municipios competencias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*

Segundo.- *Que el art. 3 de los Estatutos vigentes de IFECA, publicados el 31 de Octubre de 2000 en el BOJA nº 125, establece como objetivo de la misma la promoción, organización y ejecución de todo tipo de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores y usuarios que podrán prestar IFECA por sí misma o gestión indirecta y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las actividades feriales. Así mismo en su art. 6 atribuye a IFECA la posibilidad de suscribir cualquier tipo de convenio para la celebración de ferias cuya promoción, organización y ejecución lo aconsejen.*

Tercero.- *Que la Institución Ferial de Cádiz y el Ayuntamiento de Los Barrios están interesados en colaborar para la realización y celebración de ferias de muestras en el término municipal de Los Barrios.*

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

9

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	9/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular los criterios de colaboración entre IFECA y el Ayuntamiento, para la organización de una feria de muestras anual en el municipio de Los Barrios. La fecha de celebración será fijada por la Comisión Técnica a la que hace referencia la cláusula quinta de este convenio y salvo impedimentos técnicos debidamente justificados, su celebración tendrá lugar preferentemente en el mes de junio de cada año. La duración será de cuatro días, Igualmente, y siempre que IFECA cuente con los recursos técnicos y humanos necesarios, se podrá acordar la celebración de una segunda feria, siendo la Comisión competente para fijar la fecha y duración, en el marco y con el límite del calendario, aprobado para la celebración de ferias por parte de la Institución Ferial.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE IFECA

IFECA será la Institución encargada de la organización y promoción de las ferias de muestra que se organicen y celebren, asumiendo todos los compromisos y gestiones derivadas de la contratación de los servicios y suministros necesarios para su celebración. Igualmente, fijará dentro del equilibrio presupuestario, los mecanismos y líneas de financiación para hacer en lo posible sostenible la propia feria.

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se obliga a ejecutar la actividad de forma coordinada con IFECA y en concreto a realizar entre otras las siguientes actuaciones:

1. Solicitar a IFECA la organización de la feria de muestras que se trate antes del 1 de octubre del ejercicio anterior a la celebración del evento. Todo ello, a los efectos de incluir la feria en el calendario de ferias a celebrar en el ejercicio siguiente. Caso de solicitar una segunda feria, deberá igualmente hacerlo antes de la fecha indicada del 1 de octubre del ejercicio justo anterior a la posible celebración de la misma.


2. El Ayuntamiento se encargará de tramitar todos los permisos y licencias exigibles para la celebración de la feria de muestras y pondrá a disposición de la organización todos los medios necesarios para su celebración, especialmente los derivados de su emplazamiento y los relacionados con la limpieza y la seguridad exterior en las proximidades del lugar de celebración.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de Ifeca el recinto ferial donde se va a realizar el evento.

CUARTA. Para la organización, promoción y celebración de las ferias de muestras o eventos a celebrar, Ifeca actuará de acuerdo a sus normas de funcionamiento aprobadas por los distintos órganos competentes de la Institución Ferial. En cualquier caso será necesaria la coordinación con el Ayuntamiento de Los Barrios con el fin de conseguir el objetivo previsto en la celebración del evento.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

10

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	10/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para la aplicación del convenio se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada una de las dos partes y será presidida por un representante de IFECA el cual actuará con el voto de calidad en caso de empate. Los representantes proporcionarán teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Dichas direcciones electrónicas serán el medio prioritario para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes.

SEXTA. DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de la suscripción del mismo, una vez publicados los estatutos de Ifeca en el que el Ayuntamiento de Los Barrios deja de existir como participante en los órganos competentes de la Institución ferial, teniendo una duración de cuatro años de acuerdo con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta un máximo de cuatro años adicionales, en caso de no mediar denuncia por alguna de las partes. La efectividad de la denuncia surtirá efecto a partir de la notificación de esta a la parte contraria y deberá realizarse antes del 1 de octubre del año inmediatamente anterior a aquel en el que el convenio deje de estar vigente.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Ambas partes tendrán la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del Acuerdo de Colaboración, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Acuerdo, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá a la otra parte todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales.

Ambas partes están obligadas a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad. Se considerará información confidencial cualquier dato al que acceda en virtud de las relaciones con IFECA y que por su propia naturaleza debe ser tratado como tal.

Los datos de carácter personal a los que las partes puedan acceder para el desarrollo de su actividad no podrán ser divulgados o publicados, ni directamente ni a través de terceros y no podrán ser cedidos ni tan siquiera a efectos de conservación o tratamiento, sin el previo consentimiento de las partes.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente documento sobre confidencialidad. Serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que tenga a su servicio y de cualesquiera personas o entidades colaboradoras o subcontratadas. En este sentido las partes se comprometen a no divulgar información sobre dichos datos, ni a publicarlos bien directamente o a través de terceros; a no copia alguna de datos de carácter personal o cualquier otro a los que haya accedido en virtud del contrato; a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad hicieran falta para asegurar la confidencialidad de los datos e informaciones relativos al

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

11

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	11/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

contrato; a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos e información a los que tuviera acceso con ocasión del mismo y a destruirlos en su caso una vez finalizada la vigencia del convenio.

El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados tanto a la institución incumplidora como a terceros.

OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio de colaboración en actividades de interés general, tiene la naturaleza de los previstos en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por triplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Los Barrios
D. Jorge Romero Salazar
Alcalde-Presidente

Por la Institución Ferial de Cádiz
D. Jaime Armario Limón
Vicepresidente 2º

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 (10 PA, 6 PSOE, 3 PP, 1 AE LBSSP) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: 1 (PIBA) [D. Miguel Domínguez Conejo]

- Abstenciones: Ninguna


En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, APROBACIÓN PLAN DE EMPLEO DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO, EJERCICIOS 2017 Y 2018.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

12

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	12/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 4 de septiembre de 2017, a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Empleo y Formación, del tenor literal siguiente:

Enumeración de los hechos.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Barrios tiene entre sus competencias promover actuaciones que redunden en la calidad de vida de sus ciudadanos, fomentando la creación de proyectos que contribuyan a la contratación y generación de empleo.

SEGUNDO.- Por iniciativa de la Delegación de Fomento y Empleo se ha diseñado un Plan específico, que contiene las medidas y actuaciones a desarrollar en materia de empleo-formación, para aliviar la tasa de desempleo en nuestro municipio y generar actividad económica.

TERCERO.- Para su elaboración se ha llevado a cabo el correspondiente estudio y prospección del mercado de trabajo en el Campo de Gibraltar, a través del cual se han identificado los sectores que están generando mayor porcentaje de contratación de trabajadores/as. Todo ello, al objeto de detectar las ocupaciones y perfiles laborales más demandados por las empresas afincadas en la Comarca, para adecuar la oferta de profesionales a sus necesidades y asegurar o mejorar las posibilidades de empleo del colectivo de desempleados del término municipal de Los Barrios, mediante la adquisición o mejora de sus competencias profesionales.

CUARTO.- Que actualmente en Andalucía existen mecanismos insuficientes para satisfacer la gran demanda formativa requerida por las personas desempleadas, por lo que se hace necesario poner en marcha iniciativas que contribuyan a generar actividad económica, promoviendo la cultura emprendedora y el autoempleo, así como favoreciendo la formación adecuada y gratuita de personas, para en definitiva generar empleo y riqueza.


QUINTO.- Debido a esta manifiesta deficiencia, aunque las Políticas Activas de Empleo se atribuyen competencialmente a la Junta de Andalucía, y se consideran por tanto competencias impropias del Ayuntamiento de Los Barrios, poner en marcha el presente proyecto beneficiaría al citado colectivo de desempleados, por lo que sería una forma de colaborar con la Administración Autónoma en materia de Empleo y Formación.

SEXTO.- Que este Ayuntamiento posee los medios necesarios para articular las iniciativas contenidas en el Plan de Empleo-Formación de forma inmediata, suponiendo el mismo un instrumento que conllevaría un notable beneficio social mediante su desarrollo e implantación.

Disposiciones legales aplicables.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

13

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	13/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- . R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- . Real-Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollan la citada Ley.
- . El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- . Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, visto informe del Técnico Municipal de fecha 2 de agosto de 2017.

Parte Dispositiva

Visto lo que antecede, y examinada la documentación que acompaña, la Concejal de Empleo y Formación propone:

PRIMERO.- Aprobar dicho proyecto Plan de Empleo, que tendría lugar de forma inmediata y se prolongaría durante los ejercicios 2.017 y 2.018, generando empleo y actividad económica en beneficio de las personas desempleadas de este municipio”.

Texto Plan de Empleo que se cita:

“PLAN DE EMPLEO 2017-2018


ÍNDICE

Introducción.....	página 2
Contexto socio-económico.....	página 4
Objetivos.....	página 5
Fases.....	página 5
Ejecución-Financiación.....	página 8
Temporalización.....	página 9
Presupuesto.....	página 9
Seguimiento y evaluación.....	página 9
Equipo de trabajo.....	página 9

INTRODUCCIÓN

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

14

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	14/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Continuando con la labor que desde hace años lleva realizando el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a través de su Equipo de Gobierno Municipal, promoviendo actuaciones que redunden en la calidad de vida de sus ciudadanos, a continuación se presenta el Plan de Empleo correspondiente a la convocatoria 2.017-2.018, destinado a personas desempleadas, con el objetivo de fomentar su participación en proyectos que contribuyan a generar actividad económica, promoviendo la cultura emprendedora y el autoempleo, así como favoreciendo su formación, en aras de actualizar sus competencias, para en definitiva generar empleo y riqueza.

En este sentido, la Delegación de Formación y Empleo de este Ayuntamiento, se configura como el instrumento para articular las medidas que contiene dicho Plan, ya que desde la misma se lleva a cabo tanto la atención y el asesoramiento personalizado a las personas desempleadas del Municipio, como el contacto con empresas interesadas en contratar a trabajadores/as, por lo que sirve de mecanismo para poner en marcha las actuaciones y medidas necesarias, con objeto de la consecución de un empleo de calidad por parte de los usuarios y usuarias demandantes de este servicio.


Por tanto, en este Proyecto se va a hacer referencia mediante los diferentes puntos, tanto a las actuaciones que actualmente se están llevando a cabo desde la presente Delegación, como a los nuevos mecanismos y medidas que se proponen, para la consecución, el aseguramiento y la mejora de la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación de desempleo.

Esta iniciativa nace, entre otros motivos, como respuesta al gran cambio que se ha producido en la nueva normativa relativa a la Formación Profesional para el Empleo, ya que cada vez se requieren más especificaciones o requisitos a las Entidades para poder optar a las distintas líneas de formación, por lo que ha sido necesario buscar alternativas en materia de empleo y formación para ofrecer a los ciudadanos desempleados de este Municipio. No obstante, se continúa trabajando para optar de nuevo a estas ayudas o subvenciones en próximas convocatorias.

Por ello, este Plan de Empleo, supone una oportunidad atendiendo al contexto económico y social en el que nos encontramos, ya que actualmente en Andalucía existen mecanismos insuficientes para satisfacer la gran demanda formativa requerida por las personas desempleadas, que les proporcione una formación adecuada y gratuita, y que además les permita poner en práctica lo aprendido en el puesto de trabajo. Debido a esta manifiesta deficiencia, aunque las Políticas Activas de Empleo se atribuyen competencialmente a la Junta de Andalucía, y se consideran por tanto competencias impropias del Ayuntamiento de Los Barrios, poner en marcha el presente Plan de Formación-Empleo beneficiaría al citado colectivo de desempleados, por lo que sería una forma de colaborar con la Administración Autónoma en materia de Empleo y Formación. De manera que el hecho de desaprovechar esta oportunidad, repercutiría muy negativamente en los desempleados, ya que los perjudicaría al perder la posibilidad de formarse, tomar contacto con el mercado laboral mediante las prácticas en empresas, obtener experiencia profesional

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

15

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	15/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

o acceder al emprendimiento y el autoempleo dependiendo de cada caso, pero al fin y al cabo, conseguir un empleo.

Las actuaciones a realizar mediante dicho Plan de Empleo, estarán adaptadas a las cualificaciones de los usuarios/as desempleados/as, así como a los requerimientos y necesidades detectadas en las empresas afincadas en el Campo de Gibraltar.

No debemos olvidar, que el tejido empresarial de la zona está en continuo cambio, para ello, será igualmente necesario poner en marcha mecanismos que contribuyan a anticiparse desde la Delegación de Formación y Empleo, para detectar las demandas que van a realizar las empresas en cuanto a las contrataciones de personal se refiere.

Asimismo, se llevarán a cabo acciones formativas en las que participarán aquellas personas usuarias que posean una formación previa o dispongan de un perfil adecuado a las necesidades de las empresas, con el objetivo de completar dicha cualificación, proporcionándoles una formación con la que puedan adaptarse al puesto de trabajo, desempeñando de forma óptima la ocupación requerida.

Por tanto, el objetivo último a conseguir es el Empleo de las personas desempleadas del Municipio, usuarias de la Delegación de Formación y Empleo de este Ayuntamiento.

Asimismo, reiteramos que a pesar de que mediante la Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, es la Junta de Andalucía la que tiene atribuidas las competencias en materia de Empleo y Formación, es una realidad que la oferta autonómica es insuficiente y se hace necesario activar los mecanismos oportunos para tomar medidas en este ámbito y favorecer el empleo en nuestro territorio.


Todo ello considerando que esta Administración Local está en disposición de solicitar Ayudas Públicas de todo tipo, porque actualmente cumple lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CONTEXTO SOCIECONÓMICO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Desde el punto de vista socio-económico en el que nos encontramos y según los datos recogidos por el Observatorio Argos de la Junta de Andalucía, sobre contratación registrada en el pasado mes de marzo en el Campo de Gibraltar, actualmente el sector emergente que está generando mayor número de contrataciones, con algo más del 78% de contratos temporales realizados o conversiones a contratos indefinidos, es el de Servicios. Esta cantidad tan elevada contrasta con el porcentaje que suponen otros sectores como el de la Industria con algo más del 10%, el de la Construcción con casi un 8% y el de la

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

16

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	16/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Agricultura y Pesca con casi el 3%. Dentro del sector Servicios, las actividades económicas que están generando mayor número de empleos en el territorio son turismo, hostelería y comercio.

Por tanto, por una parte, el objetivo es desarrollar acciones formativas para desempleados/as relacionadas con ocupaciones incluidas en estos sectores, ya que se configura como prioritario para las personas desempleadas del Municipio.

Por otro lado, otra actividad económica que ha generado un importante número de contrataciones es la que se refiere a transporte y almacenamiento. En este sentido, actualmente se pretenden llevar a cabo acciones formativas con prácticas en empresas relacionadas con este sector de actividad, tanto para jóvenes desempleados incluidos en el Sistema de Garantía Juvenil, como dirigidas a desempleados mayores de 30 años.

En relación con lo anterior, la formación en “Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico”, también es una demanda común que se requiere a la hora de realizar contrataciones por parte de las empresas ubicadas en esta Comarca.

Otro sector de actividad que está generando empleo es el referido a la Automoción, por lo que se pretende programar acciones formativas para cubrir esta demanda, también con prácticas en centros de trabajo.


En lo que se refiere al sector del metal, dada la evolución constante en materia tecnológica que hace que maquinarias y procesos queden obsoletos, actualmente se requieren perfiles con formación específica relacionadas con las nuevas demandas de ocupaciones. Por lo que una de las líneas de actuación de este Plan se dirige a contribuir a esa actualización, asesorando a los usuarios/as para reconducir su formación y que sus perfiles se adecuen a dichas especificaciones.

Por otro lado, nos encontramos entre nuestros usuarios con personas suficientemente cualificadas para poder emprender o iniciar algún tipo de actividad por cuenta propia, por lo que sería necesario asesorarles en materia de autoempleo, para de ese modo aliviar la tasa de desempleo a la par que se genera actividad económica.

Por todo ello, este Plan de Empleo-Formación pretende a corto/ medio plazo contribuir a la formación de las personas desempleadas, actualizando sus perfiles en función de los requisitos que plantea hoy en día el mercado laboral.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

17

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	17/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

OBJETIVOS

Según lo anterior y después de haber realizado la correspondiente observación y prospección del mercado de trabajo, los objetivos que se plantean son los siguientes:

1. Continuar realizando el mayor número de inserciones laborales posibles, proporcionando a las empresas que soliciten a esta Delegación el aporte de candidatos con los perfiles adecuados a los puestos que ofertan.
2. Formar a aquellas personas que lo necesiten, en función de su perfil profesional.
3. Acompañamiento al emprendedor en todos los procesos que requieran la puesta en marcha de una actividad económica.
4. Incidir en la tarea de la intermediación laboral con las empresas, organismos o entidades de intermediación laboral.
5. Elaborar y tramitar nuevos procesos de homologación de especialidades formativas.
6. Elaborar y tramitar nuevos procesos de homologaciones al objeto de que poder desarrollar programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

FASES

1. INFORMAR, ORIENTAR Y ASESORAR

Todas las personas usuarias de la Delegación de Formación y Empleo, recibirán una atención personalizada, a través de la información como primera medida y dependiendo de las demandas realizadas se orientará y asesorará específicamente en cada caso.

2. FORMACIÓN


Detectadas deficiencias formativas, se ofrecerá al usuario la posibilidad de completar su formación, si existiera en ese momento alguna acción formativa en la que pueda participar. En caso contrario, sus datos quedarán registrados para ser avisados en el momento que se abran nuevas convocatorias de ofertas formativas.

Es importante destacar que desde la Delegación de Formación y Empleo, siempre se van a articular mecanismos para que lo usuarios reciban una formación gratuita.

3. INTERMEDIACIÓN LABORAL

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

18

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	18/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Es una de las labores fundamentales a realizar en beneficio de los usuarios/as, ya que poner en contacto al trabajador con las empresas es básico para su incorporación al mercado laboral.

En este punto se incluyen los acuerdos con Entidades u Organizaciones Empresariales, para realizar las prácticas en centros de trabajo y que formarán parte de las acciones formativas, a través de las que se preparará adecuadamente a los alumnos/as para un correcto desempeño de su actividad en el puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta siempre que el objetivo es darle a las empresas a personas suficientemente formadas.

4. ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDEDOR

Considerando la situación del mercado laboral y teniendo en cuenta el alto grado de cualificación e iniciativa del colectivo de jóvenes del Municipio, es relevante tener en consideración las ideas innovadoras de proyectos empresariales y actividades económicas que puedan ser generadores de autoempleo.

Por ello, se hace necesario reconducirlos al empleo por cuenta propia con los recursos, mecanismos e instrumentos de los que se pueda disponer.

Igualmente, se fomentará que afloren iniciativas de negocio o actividades económicas, que mediante el acompañamiento al usuario desde el inicio aseguren el proceso de creación procurando que tengan buen fin. Esto se traducirá en generación de empleo y conllevará el consiguiente beneficio social.

Para la consecución de estos objetivos este Ayuntamiento ya tiene convenios establecidos con la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar y con el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), vinculado a la Fundación Pública Andaluza "Andalucía Emprende", adscrita a la Consejería de Innovación Ciencia y Empleo.


Por otro lado, teniendo este Ayuntamiento medios para conocer desde el primer momento cualquier inicio de actividad, además de acoger y reconducir a toda aquella persona que tenga la iniciativa de comenzar un nuevo proyecto empresarial, se contactará con las personas que no conozcan este servicio, para ofrecerles el acompañamiento necesario, asesorarles e indicarles el camino a seguir, en cada caso.

Los servicios que se prestarán a emprendedores/as serán:

- Información empresarial general
- Servicio de Certificaciones
- Servicio de asesoramiento empresarial
- Servicio de creación de empresas

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

19

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	19/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Calidad en el Comercio
- Formación empresarial
- Asesoramiento en nuevas tecnologías aplicadas a la empresa
- Colaboración en actividades de dinamización empresarial
- Programa de Garantía Juvenil
- Trámites ante el Registro Mercantil de la Provincia

5. HOMOLOGACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS COMO CENTRO COLABORADOR DEL SAE

Siendo en la actualidad este Ayuntamiento Entidad Colaboradora de la Junta de Andalucía, se potenciará el trabajo para que este Ayuntamiento pueda seguir impartiendo otras especialidades formativas, conducentes o no a certificados de profesionalidad, mediante la inscripción y/o acreditación de más especialidades, cumpliendo así con la nueva normativa en materia de Formación Profesional para el Empleo.

6. CONSEJO LOCAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Se llevará a cabo la creación de este Órgano, para la participación y el seguimiento del Plan de Empleo que vinculará al Ayuntamiento como mediador entre asociaciones de desempleados del municipio y asociaciones de empresarios del Campo de Gibraltar. Su función principal será establecer un régimen de actuación para que se produzca una retroalimentación entre las partes, que este contacto sea fluido, con buen clima de diálogo, para llegar a consensos donde poder establecer Convenios que favorezcan en última instancia la contratación de personas desempleadas del Municipio.


7. UNIDAD DE ORIENTACIÓN- COORDINADORA ALTERNATIVA

El desarrollo del Plan de Empleo, contará con la colaboración permanente de la Unidad de Orientación del municipio. En esta unidad, atendida por técnicos cualificados, el usuario recibe toda la información y orientación necesaria que se requiera para establecer un itinerario personalizado de inserción. Asimismo en esta unidad, se pueden realizar también trámites de manera oficial, tal es el caso de la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, entre otros.

8. DIFUSIÓN

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

20

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	20/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Todas estas actuaciones del Plan de Empleo en cada una de sus fases, serán remitidas a los medios de comunicación y todas aquellas entidades, organismos o asociaciones, que participen en el desarrollo de este Plan, para conseguir la máxima participación, colaboración y difusión en empresas de la zona, así como entre usuarios actuales y potenciales del Municipio.

EJECUCIÓN-FINANCIACIÓN

Para llevar a cabo la consecución este Plan de Empleo, se va a contar con financiación propia y ajena. A continuación desglosamos en dos bloques la ejecución del proyecto:

◆ **Ejecución mediante financiación de Fondos Propios**

La programación de las acciones formativas, se realizará dependiendo de las necesidades detectadas que demanden las empresas ubicadas en el Campo de Gibraltar y del presupuesto que la Delegación destine para este fin.

Para ello, se llevarán a cabo reuniones con asociaciones de empresarios, representantes de polígonos, empresarios con vínculos con otras empresas, ...etc.

◆ **Ejecución a través de financiación ajena**

Se plantean dos líneas de actuación:

- ✓ A través de subvenciones/ayudas a las que se opte como Entidad Beneficiaria.
- ✓ A través de Resoluciones positivas que tengan como titular a otras Entidades Beneficiarias y que guarden relación directa con este Ayuntamiento.


Para ello, se mantendrá contacto con las citadas entidades, al objeto de establecer Convenios específicos de Colaboración, para que este Ayuntamiento participe en todos los marcos de Iniciativas promovidos por el mayor número de entidades que sea posible. De esta forma este Ayuntamiento será beneficiario y partícipe en los proyectos que se ejecuten.

Estas iniciativas se enmarcarán a través de:

- IEDT (Diputación de Cádiz)
- Iniciativas I+D+i
- Innovación y desarrollo del Emprendimiento
- Marco de iniciativas territoriales integradas (ITI Iniciativa Territorial Integrada)
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación
- Cruz Roja, Cáritas

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

21

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	21/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Sindicatos
- Organizaciones empresariales
- Otras Organizaciones no Gubernamentales

TEMPORALIZACIÓN

La ejecución del presente Plan de Empleo comenzará a partir de la fecha prevista para su aprobación en Pleno del Ayuntamiento y se extenderá a lo largo de los ejercicios 2.017 y 2.018.

PRESUPUESTO

Para llevar a cabo su ejecución, se tendrán en cuenta las partidas que desde la Delegación se destinen para esta finalidad en el ejercicio 2.017 y las partidas que se provean para el ejercicio 2.018.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Anualmente, se cuantificarán los objetivos logrados a través del tratamiento de los datos obtenidos, mediante el seguimiento de la trayectoria de cada usuario/a del Área de Empleo y Formación. Por tanto, según el número de personas contratadas y formadas, podrá realizarse la evaluación de la consecución de objetivos iniciales, así como realizar un análisis pormenorizado sobre el tipo de contrataciones realizadas, las ocupaciones más demandadas, temporalidad y estabilidad de los contratos, ...etc.

Todo ello con la finalidad de evaluar la incidencia del Plan de Formación y reconducir las líneas de actuación, en caso de que se detecten desvíos o para establecer mejoras en el mismo.

EQUIPO DE TRABAJO

En lo que se refiere al equipo de profesionales para la puesta en marcha y ejecución del Plan de Empleo, no supondrá un coste adicional en el horizonte temporal previsto, ya que se llevará a cabo con profesionales ya contratados o con cargo al Programa de Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria ([Emple@30+](#)), tanto en el ejercicio 2.017 como en el 2.018.

A continuación se detallan los puestos que componen el equipo de trabajo:

- ✓ Técnico de Formación
- ✓ 1 Administrativa
- ✓ 1 Agente de Desarrollo Local (ADL)
- ✓ 1 Psicólogo/a
- ✓ Unidad de Orientación de Los Barrios (Servicio Orienta)

Todo ello en coordinación con los técnicos del Área Territorial de Empleo del Campo de Gibraltar”.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

22

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	22/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 5º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, EN LOS TÉRMINOS Y CON LA DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Seguidamente se conoce Propuesta de Alcaldía-Presidencia, de fecha 31 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2016, en el que consta la documentación prevista en el Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.


Visto el Informe de Intervención y el Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

Visto certificado emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en el que hace constar que durante el plazo señalado al efecto de exposición pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	23/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como en los artículos 212.5 y 223.2 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en virtud del convenio firmado entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía de 20 de junio de 2012” .

Atendida solicitud del Sr. Domínguez, Portavoz del Grupo Municipal PIBA, de dejar el asunto sobre la mesa, se procede a su votación.

*Sometido a votación dejar el asunto sobre la mesa, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado]*

PUNTO 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA


Único de Urgencia.- MOCIÓN DESDE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Seguidamente se conoce moción de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, de fecha 11 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Debido a la crisis financiera y sus efectos sobre la economía andaluza, han provocado tasas altas de desempleo con una acelerada destrucción de puestos de trabajo, llevando a cabo graves problemas a muchas familias andaluzas que ven como la pérdida de empleo, y, en muchos casos la escasa prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo. La intensidad, la profundidad y la duración de esta crisis está afectando, además, a muchas familias que nunca antes habían precisado recurrir a los sistemas de protección social, dándose incluso la paradoja de que familias donde al menos uno de sus miembros han mantenido un empleo, comienzan a encontrarse en los límites o incluso por debajo de los umbrales de pobreza, dada la importante contracción de los salarios.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

24

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	24/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Hay que tener presente que entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, figura la cohesión social, mediante un sistema de bienestar público, con atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su inclusión plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de situaciones de exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. El artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía insta a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que adopten medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas. Por otro lado, el artículo 157 del Estatuto establece, entre sus principios rectores de la política económica, la cohesión social, mientras que el artículo 23 garantiza el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales y el artículo 37.1 señala, entre los principios rectores de las políticas públicas, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social. Ante la situación descrita y en el marco jurídico señalado, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.


Entre los Programas aprobados figura el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado a través de los Ayuntamientos, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social. Consideramos que la cuantía económica para este programa es insuficiente, ya que no cubre la necesidad de nuestros vecinos/as del municipio. En el año 2017 se prevé, tras la resolución de la Junta de Andalucía, la cuál dota de 95.151,00€, la posibilidad de contratar 31 personas durante 3 meses. Siendo un escaso porcentaje las que se ayudan con el programa.

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, aprueba, asimismo, el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, gestionado a través de los Ayuntamientos de Andalucía, con el objeto de atender contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser abordadas con inmediatez para que la ayuda sea eficaz. El Programa cubre, específicamente, necesidades como los suministros mínimos vitales y otras relacionadas con la disponibilidad de una vivienda. Desde este programa, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios, han gestionado ayudas a vecinas/os con impagos de luz o agua entre otros. En el año 2016, el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social dotó al Ayuntamiento de Los Barrios con 22.100 Euros, destinados según su rango de desempleo.

Sin embargo en el año 2017 la Junta de Andalucía solo publica el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, dejando en el olvido las ayudas de suministros mínimos vitales, tan necesarias en los tiempos de crisis en nuestra localidad. De esta forma la Junta de

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

25

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	25/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Andalucía obliga a nuestro Ayuntamiento, que sean nuestros vecinos los que desde sus bolsillos, paguen estas ayudas sociales, el Ayuntamiento de Los Barrios no se puede permitir que la Junta de Andalucía le retire 22.100 Euros destinados a suministros mínimos vitales.

La Junta de Andalucía recorta 6.410.021€ en Andalucía con la suspensión del Programa para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, perdiendo la provincia de Cádiz en su totalidad con los 44 municipios que se beneficiaba de este programa 734.530,00€.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que se ponga en marcha el Programa para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social destinadas a los Ayuntamientos de Andalucía.
2. Instamos a que se amplié la dotación presupuestaria del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para poder cubrir las necesidades de nuestra localidad”.

*Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*

*Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D^a Maria Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].*


(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción al Sr. Secretario Accidental en este acto).

PARTE CONTROL

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

26

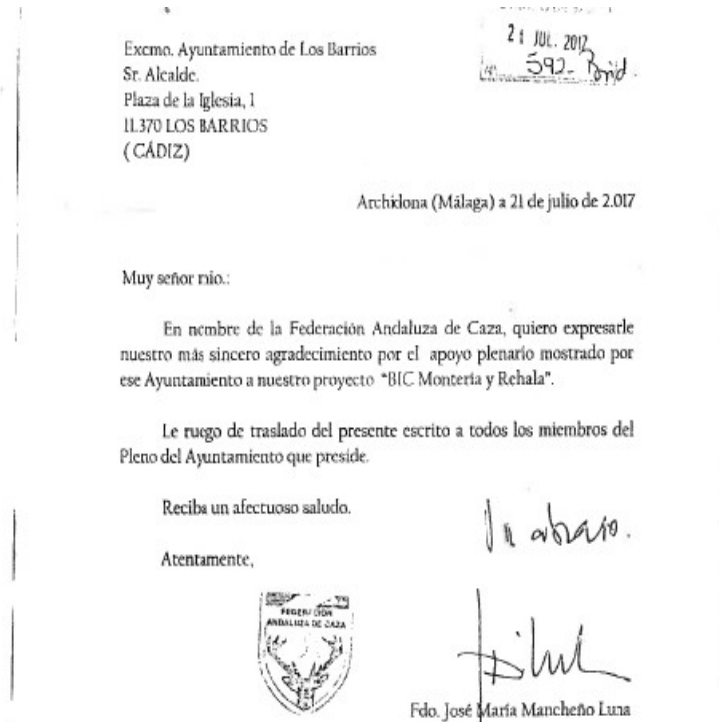
Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	26/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 7º.- DAR CUENTA ESCRITO DE AGRADECIMIENTO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, CON REGISTRO GENERAL DE ENTRADA E2017007698 Y FECHA 31/07/2017.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del escrito recibido de la Federación Andaluza de Caza, de fecha 31 de julio de 2017, y entrada en el registro bajo el nº E2017007698, siguiente:




La Corporación quedó enterada.

PUNTO 8º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO COMO MIEMBRO REAL DE LA RED DE ALCALDES POR LA PAZ, AL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente el Pleno conoció de lo siguiente:

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

27

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	27/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



PA. 18º

DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO COMO MIEMBRO REAL DE LA RED ALCALDES POR LA PAZ AL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, adoptó, entre otras, la **PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE)**.

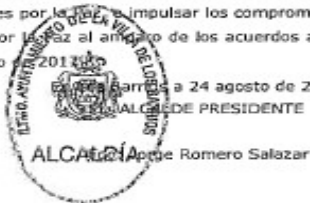
Se ha recibido, con fecha 17 de agosto de 2017, nº registro de entrada E2017008086 escrito del Alcalde de Hiroshima, Presidente de Mayors For Peace -Alcaldes por la Paz- por el que se nos traslada la Certificación de Afiliación como Miembro Real de la Red Alcalde por la Paz al municipio de Los Barrios, del tenor literal siguiente:

"Por la presente, certifico que su distinguida Ciudad ha sido reconocida como miembro de la red Mayors for Peace (Alcaldes por la Paz).

Tenemos -como objetivo- desarrollar la solidaridad entre las ciudades del mundo y superar las fronteras y las diferencias ideológicas, puesto que estamos unidas con el mismo propósito: la abolición total de armas nucleares para lograr la Paz en el Mundo, sin que se repitan los tristes recuerdos de Hiroshima y Nagasaki.

Hiroshima, Japón, 1 de agosto de 2017"

Procede dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Certificación de Afiliación de Los Barrios a la Red MAYORS FOR PEACE para su conocimiento, colaborar en las actividades de la Red Alcaldes por la Paz e impulsar los compromisos adoptados como miembros de la Red Alcaldes por la Paz al amparo de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de fecha 13 de marzo de 2017.



Página de 1

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	24/08/2017 17:16:53	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

La Corporación quedó enterada.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

28

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	28/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

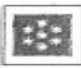
El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 9º.- DAR CUENTA ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE COMARCA DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO P.P. SOBRE INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ARREGLO INMEDIATO DE LA CARRETERA CA-9207 (LOS BARRIOS-ESTACIÓN DE SAN ROQUE).

Seguidamente se da cuenta al Pleno, del escrito recibido de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, siguiente:

9º

Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
26072817 12-24
C2017667874




MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR
PARRQUE LAS ACACIAS - 11021 BARRIOS (CA-9207)
TEL.FS. 956 572 680 - 956 572 684 - FAX 956 574 536

SALIDA	MANCOMUNIDAD	
	Fecha	Hora
	21/07/2017	12:52
Nº Registro: 000459		

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.
Plaza de la Iglesia, 1
11.370 - LOS BARRIOS

La Junta de Comarca de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017 adoptó acuerdo de aprobación de la Propuesta presentada por el Grupo P.P. sobre instar a la Diputación Provincial a ejecutar las obras necesarias para el arreglo inmediato de la Carretera CA-9207 (Los Barrios-Estación de San Roque).
En cumplimiento del citado acuerdo, adjunto se remite a V.E. certificado del mismo para su conocimiento y efectos oportunos.


A los 19 días del mes de julio de 2017.
EL PRESIDENTE,

Presidencia
Fdo: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Código Seguro de Verificación	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Fecha y Hora	26/07/2017 12:24:08
Nombre	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 36/2008, de 10 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Página	1/3


Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

29

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	29/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

 AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGEHIRAS (CÁDIZ) TEL/FXS 956 372 630 - 956 672 584 - FAX 956 604 536	Oficina de registro general Ayuntamiento de Los Barrios 26/07/2017 12:24 E2617087574		
D. ERNESTO CUENCA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) DE LA QUE ES PRESIDENTE D. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ			
CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, el día 12 de junio de 2017 se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.			
PUNTO SEGUNDO.- EXAMEN DE LOS ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.			
2.5.- Solicitud presentada por el Grupo Político P.P. sobre Instar a la Diputación Provincial a ejecutar las obras necesarias para el arreglo inmediato de la Carretera CA-9207 (Los Barrios-Estación de San Roque).			
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
"Después de recibir numerosas quejas tanto de los usuarios como de empresas que circulan por la Carretera CA-9207 (Los Barrios- Estación de San Roque) carretera de titularidad provincial, y tras la visita realizada a dicha carretera hemos podido comprobar in situ el mal estado del firme, la falta de arcén y la inexistencia de señalética en la misma.			
Por dicha carretera, circulan diariamente un número elevado de camiones con dirección al Complejo Medioambiental "Sur de Europa", camiones que transportan el conjunto de los residuos sólidos urbanos de nuestra Comarca a la planta de tratamiento y línea de clasificación, así como vehículos de empresas de construcción, ya que se trata de una vía alternativa que une la Estación de San Roque con el municipio de Los Barrios. A todo ello habrá que sumarse los turistas que acceden a las dos poblaciones y a viviendas y fincas que se encuentran situadas a lo largo de la vía.			
Pero la preocupación del mal estado de la misma se agrava durante los fines de semana, periodo en el cual los ciclistas realizan rutas por la misma y se mezclan con turistas y camiones en una carretera sin arcén, ni señalética, aspectos que implican un peligro importante para la seguridad vial.			
A finales del año 2012, se decretó por la Diputación Provincial una inversión para el arreglo del firme de la CA-9207 en varios tramos por un importe de 43.397 euros, pero la falta de mantenimiento que en estos momentos tienen las carreteras provinciales ha determinado el notable deterioro de dicho firme, haciéndola peligrosa para un número importante de usuarios. A esta situación hay que añadir los efectos producidos por las intensas lluvias sufridas a lo largo del invierno que la han seguido empeorando aún más.			
Es por ello que desde el Grupo Comarcal del Partido Popular se presenta a la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del campo de Gibraltar la siguiente			
PROPUESTA DE ACUERDO			
Único- Instar a la Diputación Provincial el arreglo inmediato de dicha carretera, en tres aspectos fundamentales, el arreglo del firme, la construcción de un arcén y la implantación de la señalética suficiente para la seguridad vial de los usuarios."			
Suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo.			
Código Seguro de Verificación	TME86JL1Y4SRKWWYLDSTNFTQE	Fecha y Hora	26/07/2017 12:24:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registros)		
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Páginas	2/3

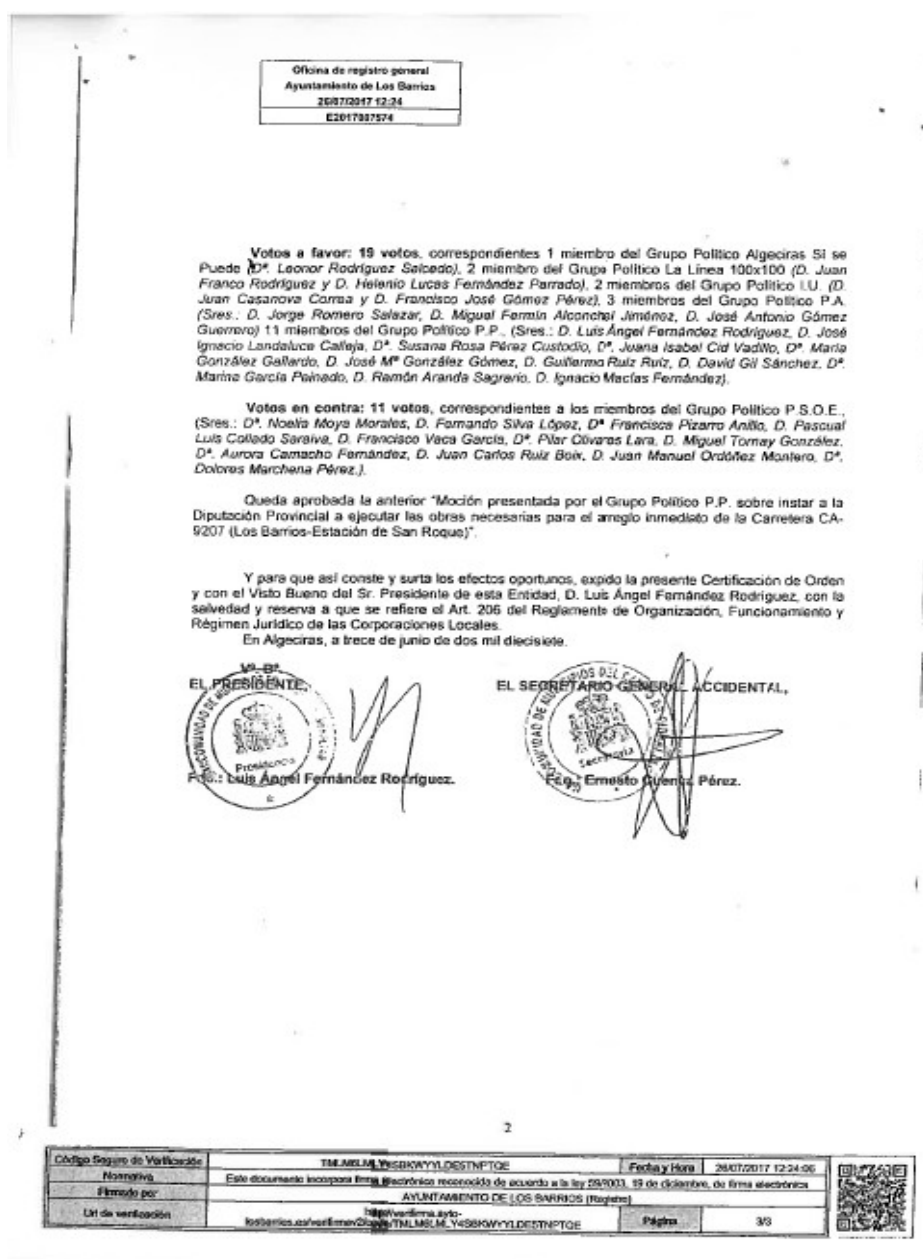
Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

30

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	30/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

31

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	31/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DECRETO 1955/2017, DE 30 DE AGOSTO DE 2017, DE DELEGACIÓN DE FIRMA DURANTE PERIODO VACACIONAL EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que por error de transcripción en este punto del orden del día, donde dice: “Decreto 1955/2017, de 30 de agosto”, debe decir: “Decreto 1718/2017, de 26 de julio”.

Seguidamente se da cuenta a la Corporación del citado Decreto.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N° 1250 AL N° 1560, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del n° 1250 al n° 1560 del mes de junio del año 2017.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N° 1561 AL N° 1761, DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del n° 1561 al n° 1761 del mes de julio del año 2017.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS


Toma la palabra el Sr. Gil, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“Tenemos un ruego y dos preguntas.

La instalación de algún badén o dispositivo – lo que crea más conveniente la Concejalía competente – en la Calle Juan XXIII, cruce con Calle Huerta, en La Viñuela. Ya son varios accidentes los que han acaecido; uno de ellos, no de gravedad, pero sí de consideración, porque había una parcela en la

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

32

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	32/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

esquina de Juan XXIII, donde se está construyendo una vivienda y no hay visibilidad de los que vienen de Calle Huerta. La solicitud de algún espejo, badenes ..., bueno ..., éso ya lo tendrá la Concejalía de Obras y Servicios, o de Tráfico, porque ya han surgido varios accidentes.

Una pregunta – lo hicimos ya en otros Plenos -; el Plan General en qué situación está. Volvemos a incidir porque entendemos que es el motor económico, y máxime en la situación económica que parece que va evolucionando, no solamente en nuestro municipio, sino en nuestro País; y el tener la herramienta del Plan General yo creo que es básico. Y además, hoy precisamente, cuando hemos hablado de los Planes de Empleo creo que es primordial tener finalizado el documento de Planeamiento General.

Y por último, hemos visto en los medios que ha creado especial controversia, no solamente en los Grupos Políticos, sino también con otros Ayuntamientos, y concretamente con el de San Roque, la situación de la parcela Endesa. Que nos den una explicación de en qué situación se encuentra, porque sabemos por los medios de comunicación que hay previsión de instalación de depósitos de hidrocarburos y queremos tener la información por parte del Concejal competente.

Muchas gracias.

Se me ha olvidado uno. Un ruego, también, de control de vertidos que hay detrás del Cementerio de Los Barrios, de escombros. Nos lo han solicitado también los vecinos”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Muchas gracias.


El primer ruego es el arreglo de la zona de Santa Mónica, el mayor cuidado de esta zona del municipio.

Mejorar el mantenimiento de los parques infantiles, especialmente de la Avda. José Chamizo y del ubicado junto al Pabellón “Soldado Samuel Aguilar”. Hablando también de parques infantiles, que se pongan, también, medios para eliminar los problemas de electricidad estática en estos parques, que se han vuelto a repetir especialmente, pero no de forma única, pero especialmente en el que está ubicado en la Plaza del Mercado de Abastos.

La mejora del mantenimiento y limpieza en la estación de autobuses, donde también consideramos necesario y sería útil la apertura del baño público y la mejora de la señalizaciones de los servicios de autobuses.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

33

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	33/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

De nuevo insistimos en la colocación de elementos reductores de la velocidad en zonas del municipio que nos siguen solicitando los vecinos, como José de Espronceda y Paseo de Los Caballos.

También pedimos la mejora del Servicio de Biblioteca en Palmones, donde creemos necesario una dinamización de la actividad de este servicio para todas las edades.

Una mejora del mantenimiento de las vías públicas de los Polígonos de Palmones para evitar las vergonzosas imágenes que hemos visto en los últimos meses, de sillas o palés como elementos para señalar desperfectos en bocas de alcantarillas.

Pedimos, en definitiva también, una mejora en general de la limpieza en el municipio, que sigue siendo una de las críticas más constantes, más habituales, y creemos que perfectamente fundadas, por parte de muchos ciudadanos de este municipio, de cualquier zona del Término municipal.

Y también insistimos – ya lo hemos pedido alguna vez, pero por lo que nos ha llegado por parte de los vecinos sigue siendo necesario – en la implantación, precisamente hablando de limpieza, de un equipo de respuesta rápida para que haya residuos, o haya circunstancias que no perduren durante días y días, como nos han venido denunciando vecinos de diferentes zonas del municipio.

También, después de haber comprobado con documentación que nos ha aportado por fin - después de más de dos meses esperando - la propia empresa comarcal, hemos comprobado que hay menos personal y menos vehículos en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos destinados a Los Barrios, que cuando este Ayuntamiento cedió el Servicio a la empresa comarcal. Por eso pedimos que este Equipo de Gobierno, y que este Ayuntamiento, pida a Arcgisa que aumente la dotación personal y material para la recogida de basuras en Los Barrios.


También tenemos algunas preguntas que hacer.

La primera de ellas es si se ha solicitado alguna de las ayudas emitidas por el Instituto Andaluz de la Juventud para el desarrollo de actividades; unas ayudas que fueron emitidas el pasado mes de julio.

También saber si finalmente se ha personado el Ayuntamiento de Los Barrios como acusación en el caso referente a la ex-Interventora de este Ayuntamiento, tal y como fue aprobado, incluso, en Pleno.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

34

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	34/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

También, durante el mes de agosto hemos comprobado un asentamiento de caravanas en el Recinto Ferial de Los Cortijillos, donde además, durante todo el mes tampoco se repusieron los elementos deportivos; preguntamos si se solicitaron los permisos necesarios y quién fue el que los autorizó.

También, durante el mes de agosto hemos visto como vehículos, concretamente vehículos industriales - furgonetas de una empresa privada – han estado utilizando la parcela ZO9 en Guadacorte; y también queremos saber si ha habido permiso para esa actividad y quién la autorizó.

Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:


“Aquí hay para tres días; voy a contestar las que entiendo que yo puedo contestar.

Empezando por la limpieza del pueblo – una pregunta recurrente – ya saben ustedes la disponibilidad del contrato que tenemos. A día de hoy es imposible mejorar ese contrato y habrá que esperar al futuro y ver si este pueblo mejora económicamente, para poder mejorar este contrato. Se puede mejorar la eficiencia del servicio existente, pero difícilmente ampliarlo.

En cuanto a lo que plantea usted del personal de recogida de Arcgisa, sabemos que hay menos personal; también hay servicios que se han mejorado con el paso del tiempo y son más eficientes y habría que concretar un poco a qué se refiere, o si entiende que hay algún servicio que está mermado por esta falta de personal.

En cuanto a vehículos en la ZO9, también lo hemos detectado; es algo que está en precario; hay una empresa que los está depositando. Ya se le ha comunicado a la Policía para que le advierta que no pueden estar ahí. La parcela está abierta y ellos los han puesto ahí, pero realmente hasta que la Policía no levante acta no se puede hacer nada.

En cuanto al Polígono de Palmones, a la imagen del Polígono de Palmones, normalmente las tareas de mantenimiento las ha acometido la Entidad de Conservación, o la Comunidad de Palmones. En este caso no han querido hacerlo; ha sido, no sé si finalmente Arcgisa la que ha reparado la arqueta, que era una red de pluviales; y, bueno..., lo que también es importante es que los vecinos del

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	35/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Polígono también cumplan con las normas y sean ellos los que comuniquen antes de nada la situación y no pongan elementos que no están homologados, ni deban estar en la vía pública.


En cuanto a la colocación de reductores de velocidad, ya le comuniqué en el Pleno anterior que algunos de ellos están contemplados para hacerlos en los próximos meses, como el de Paseo de Los Caballos; José de Espronceda no está contemplado. Hay una demanda importante; ya le comenté que tampoco podemos entrar en una psicosis permanente de que para todos los vecinos donde más corren los coches es en su calle - ya le recordé la conversación con mi madre - y entiendo que tiene que ser previo informe de la Policía Local y consensuado con Urbanismo la colocación de los mismos. Aún así, creo que están en torno a los 12 los elementos que se van a colocar en breve, igual que unos dispositivos que se han comprado, que son metálicos, para la Avda. Andalucía de Palmones.

La parada de autobuses es cierto que necesita una mejora. Hay un convenio con la Consejería de Transportes. En la primera fase cuenta con un presupuesto de 100.000 euros, cofinanciación 50% Ayuntamiento, 50% el Consorcio de Transportes; y lo que va a incluir esta primera fase es la adaptación de la parada de autobuses, hacerla bastante más amable de lo que es actualmente, que está prácticamente abandonada y al intemperie, y acabar, sobre todo, con las barreras arquitectónicas. Hay una segunda fase mucho más costosa, que es la de poner en funcionamiento los servicios, junto con algún servicio donde se puedan expedir los billetes y pueda haber un servicio como de hostelería y pueda mantener estos servicios, pero quedará pendiente para más adelante.

En cuanto a las preguntas que usted formula acerca del mantenimiento de los parques infantiles, varias cuestiones importantes. A día de hoy todos los parques que se han ejecutado después del procedimiento que se hizo, creo que fue el año pasado, negociado, todos los parques tienen su homologación, tienen su certificado de homologación, incluido el Parque de la Paz. El problema del Parque de la Paz, como algún que otro parque, puntual, es que sus características de construcción hacen que algunos elementos que son metálicos estén muy próximos a los juegos y, sobre todo, está la superficie de césped artificial que provoca pequeñas microdescargas, acumulación de electricidad estática y provoca pequeñas descargas. Como digo, el parque cumple con la certificación de ENAC y además también con el Código de la Edificación; y además, en el caso más desfavorable en estos parques, que sería una persona con marcapasos, cumple perfectamente. Lo que hacemos para paliar estas situaciones es un riego de un producto que provoca que estos campos no se concentren. Normalmente, después de dos años desaparecen; ya han pasado dos años; es cierto que también hay

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

36

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	36/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

otro factor, que es la temperatura, unida con la humedad, que puede provocar que se dé este fenómeno. Pero, como digo, no tiene ninguna repercusión y, en tanto los vecinos nos lo comunican de forma reiterada se da este rociado con este producto.

En cuanto a los Pasajes de Santa Mónica y los arriates, comentarle que están pendientes, por parte del Técnico de Urbanismo, de definir la actuación. Ya se hizo una actuación hace algún tiempo allí; los vecinos creo que no la tuvieron en buen agrado porque los árboles y la vegetación que se plantó fue eliminada, se partieron y se retiraron; y entonces, el Técnico lo que me pedía era tiempo para poder hacer un nuevo trabajo y ver cuál era la mejor solución para estos Pasajes.


En la misma situación, aprovecho, están la Calle San Rafael, junto con los Pasajes peatonales de La Viñuela y el Callejón del Loro que esperemos que antes de que acabe el año se puedan ejecutar. Algunos quizás se puedan ejecutar con el canon de mejora de Acciona.

Preguntaba el Sr. Gil por el control de vertidos en la trasera del Cementerio, bueno ..., pues por desgracia hay puntos donde tenemos que trabajar junto con la Policía Local en los vertidos ilegales; muchos de ellos son en parcelas municipales; otros de ellos, como en este caso, es en una vía pecuaria; no obstante, casi siempre es el Ayuntamiento el que al final acaba acometiendo las tareas de limpieza de las mismas; y lo que tendremos es especial intención en denunciar a esos vecinos que hacen esos vertidos ilegales.

En cuanto a la situación de la ..., bueno ..., prefiero una fácil primero, porque me ha hecho usted una aquí que es para tres días.

En cuanto a la pregunta del Plan General, de cómo está el Plan General, le puedo decir que, como ya le transmití en el anterior Pleno, el documento de cumplimiento lo tenemos ya en la Delegación desde el jueves pasado, pendiente de una pequeña corrección. Ya se lo dije la vez anterior; es un documento de cumplimiento, no es un Plan General nuevo, sino cumplir con lo que en su día la Consejería, o la CPOTU, obligaba a este Ayuntamiento con aquella suspensión parcial del Plan; y creo, o espero, que en las próximas semanas – quizás en un par de semanas – se pueda convocar la Junta de Portavoces y hacer un Pleno extraordinario y urgente – que yo creo que la ocasión lo merece – para que se apruebe el mismo.

En cuanto a la implantación de dispositivos reductores en la Calle Juan XXIII, se lo trasladaremos a la Policía Local y a Urbanismo para ver cuál es el mejor elemento para que estos accidentes no se produzcan.

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	37/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y en cuanto a la pregunta de la situación de la parcela de Endesa, ésta es una pregunta bastante complicada. La situación – y además agradezco que me haga la pregunta; pensaba que se iba a hacer por parte del Portavoz del Grupo Socialista, o de Los Barrios Sí Se Puede, que son los dos Partidos que han presentado alegaciones a la ampliación de la concesión de Endesa – pues estamos en una situación un poco surrealista, y le digo porqué. Porque no hay ningún hecho que demuestre, ni urbanístico, ni de ninguna índole, medioambiental, ni ningún informe que haga inviable esa inversión, o que justifique que se haga esa inversión. Es más, el único escenario donde cabría algún tipo de planteamiento, pero estaría más en la índole filosófica que en cualquier otra, sería el planteamiento del modo productivo del Campo de Gibraltar – ésa que todo el mundo lanza, de cuando en cuando, cuando hace una nota de prensa -.


En cuanto a la implantación, ustedes saben que Endesa tiene una concesión de 40 años sobre los terrenos portuarios en Los Barrios; a través de un Real Decreto, que creo que fue en octubre, junio de 2014, del Gobierno de la Nación, permitía la ampliación de estas concesiones durante 10 años, para aquellas empresas que ya estuvieran instaladas y presentaran nuevos proyectos. Había una serie de parámetros, las empresas que lo han estimado – en este caso Endesa – ha presentado ampliación de su proyecto, y lo que hace es presentar un proyecto de 50.000 m³ de almacenes líquidos para su desarrollo posterior. Y digo que, además, lo que hace es simplemente hacer esa propuesta porque realmente Endesa no va a acometer luego ese proyecto, sino que será una tercera empresa la que lo haga, pero ellos, en base a este Decreto, lo solicitan.

Lo curioso del tema es que, tanto los planes de utilización del año 98, como los del año 2007, recogen estos usos en la parcela; es decir, desde el año 98 hasta el año 2007 no estuvimos nosotros gobernando, ni pudimos hacer nada en contra de ésto.

Pero además, ahondando en la problemática e intentando un poco de explicar a los vecinos la sinrazón de todas estas cuestiones que se han planteado, es que el mismo procedimiento lo ha hecho VOPAK en Algeciras, en mayo de este año, y nadie ha presentado alegaciones. Y además, el proyecto de VOPAK, con todos mis respetos, que alega, por cierto, al proyecto de Endesa – que tiene narices – es de 340.000 m³ más de los existentes; es decir, que tiene 403.000 m³ y amplían la concesión a 843.000 m³. Hablamos de 300 m de una población mucho mayor que la de Los Barrios, incluso con la de San Roque, y además a 100 m quizás de una de las mayores estaciones de pasajeros marítimos que hay en España, con más de 5 millones de viajes anuales. Además, hay que tener en cuenta que en ese mismo Puerto está CLH, con 243.000 m³; además hay que tener en cuenta Refinería, sólo Refinería, esa gran empresa que rodea Guadarranque actualmente; y que lo único que ha impedido que la Barriada de Guadarranque no se haya colapsado de industrias no ha sido el Sr. Boix, no ha sido ningún Partido político - el que sea, que me da igual - sino que fueron los romanos hace 2000 años, que pusieron el enclave justo detrás, porque si no, actualmente estaría

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

38

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	38/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

colapsado completamente de industrias, y como ejemplo pongo las 35 Has. que el Ayuntamiento de San Roque ha puesto a disposición, nuevamente, de la Refinería.

Como digo, una sinrazón todo lo que se ha hecho en prensa, porque el proyecto es ínfimo en comparación, como usted ve, con otros Ayuntamientos, e incluso con el propio San Roque, que tiene una capacidad de almacenamiento de 2.100.000 m³ – hablamos sólo de 50.000 -.

Y hablamos también de un discurso político, del que se ha mantenido durante estos últimos años por parte de otros Ayuntamientos, diciendo que hay que invertir, que hay que tutorizar las inversiones industriales en nuestra Comarca. Parece ser que sólo la única Comarca que está dispuesto todo el mundo a fastidiar, porque no es tutorizar, es la de Los Barrios. Y hay que recordar que desde la otra orilla hacia allá es donde más empresas hay, donde más metros o hectáreas industriales hay, y donde más problemas medioambientales tenemos.

Como digo, el proyecto vendrá al Ayuntamiento; el Ayuntamiento es un órgano sustantivo en este procedimiento; tendremos nuestros 45 días para alegar lo que estimemos desde nuestro Ayuntamiento al proyecto; pero en principio, como digo, no hay nada, nada que objetar al proyecto. Y como un último, último, último detalle – porque hay muchísimo que hablar en este tema – es que en el año 2005 el Ayuntamiento de Los Barrios firmó un convenio con la Autoridad Portuaria donde se recogía expresamente por parte de la ordenación de la zona de servicio de recogida en los planos, califica de reserva protección portuaria la zona de playa incluida en la zona de servicio; de graneles sólidos las instalaciones de Acerinox; de graneles sólidos, líquidos, y mercancías en general, la de Endesa Generación. Con lo cual, como digo, no hay ningún criterio objetivo, desde ningún punto de vista, que impida esa implantación de estos 50.000 m³ que, como digo, no tiene nada que ver con lo que hay en la Comarca, ni incluso nada que ver con lo que en su día VTTI planteó. Con lo cual, parece que ha sido algo totalmente exagerado y fuera de lugar todo lo que se ha planteado respecto del mismo.

Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:


“Bueno..., yo voy a intentar contestar algunas que se han quedado.

Sr. Gil, con el tema del control de vertidos, evidentemente pedimos la colaboración ciudadana, y si nos pueden informar, aunque sea anónimamente, de quién está haciendo esos vertidos, mejor para poder sancionarlos y hacer un seguimiento.

De todas formas - y en este caso le va a tocar a usted también - en el nuevo Convenio que queremos firmar con Mancomunidad para la cesión de los servicios está previsto la creación de un Punto Limpio en Los Barrios. Tenemos uno en el Término municipal, que está en Palmones, está muy

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

39

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	39/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

lejos del casco urbano y a la gente le cuesta trabajo ir. Habría que acelerar esa construcción del Punto Limpio en el casco urbano de Los Barrios porque iba a beneficiar mucho el depósito de residuos y demás.

A colación de esta cuestión voy a contestar una del Sr. Puerto, que dice: “*El Equipo de Gobierno que le pida a Arcgisa que dote de más medios materiales y humanos la recogida de basuras*”; y además, habla de una “*respuesta, equipo de respuesta rápida ...*” - me imagino que será para los enseres -. Yo no creo que el Sr. Puerto esté refiriéndose a subir las tasas de basura porque, evidentemente, los servicios hay que cobrarlos; y si metemos más personal, o tenemos que meter más medios, a lo mejor lo que quiere el Sr. Puerto es que subamos a los vecinos el recibo de la basura; espero que no. De todos modos, es una cuestión bastante curiosa, cuando hay que recordar cómo se cedieron los Servicios a la Mancomunidad por parte del Partido Socialista en el año 2006 y la barbaridad que se hizo.

Con respecto a la Limpieza, ya lo ha contestado el Sr. Alconchel; el Polígono de Palmones también; reductores de velocidad, la limpieza, la estación de autobuses, Santa Mónica, también.


Parques Infantiles. Yo le voy a enseñar una foto – la tengo por aquí – de cómo estaban los Parques Infantiles cuando llegó este Equipo de Gobierno, y cómo están ahora.

(En este punto muestra imágenes en el proyector) Aquí hay una foto bastante curiosa. Un ejemplo que quería decirles; este es el resultado del Parque Infantil de la Avda. D. Juan Rodríguez, cuando se terminó el proyecto – éste es de la legislatura anterior -. Un parque infantil que, la verdad, está bastante usado y que no ha tenido ningún tipo de problema; y estoy buscando la de cómo estaba antes, cuando ustedes dejaron de gobernar, afortunadamente. Así es como estaba el parque infantil de la Avda. Juan Rodríguez, y así es como está ahora – como les he enseñado anteriormente -.

Ésto es lo que hemos hecho con los parques infantiles de este municipio, y con una deuda de 220 millones de euros, prácticamente sin dinero ni para encender la luz. A día de hoy los proveedores están cobrando medio bien, estamos al corriente con Seguridad Social y Hacienda, estamos respondiendo ante todas las situaciones y, además, estamos arreglando los parques infantiles. Y en menos de dos meses vamos a tener en marcha el Parque del Tren, que tanto se ha reivindicado y que tan necesario es para la buena imagen de nuestro municipio. De los 21 parques infantiles que tenemos en Los Barrios nos quedan tres por arreglar: el Parque del Tren, que como he dicho estará en marcha inmediatamente; el Parque de la Plaza Mariquiqui, que se está arreglando y cuando se termine la obra civil se terminará de instalar un nuevo parque infantil; y el Parque que está al lado del Pabellón “Samuel Aguilar”, en la Avda. Maestro Quico, y que es un parque que requiere una

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

40

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	40/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

inversión considerable y que también se hará de aquí a un año, espero, o algo así, se hará y se podrá terminar.

Ahora nos queda una fase importante, y es que contratemos una empresa de mantenimiento que mantenga todos los parques infantiles dentro de la normativa; es decir, hemos pasado de no tener ni un parque infantil adaptado a la normativa, a tenerlos todos, o casi todos, adaptados a la normativa europea, que ya digo que nos queda muy poco y terminaremos haciéndolo, y llegaremos al final a tener todos adaptados. ¡Qué lástima que no quiero perder más tiempo en buscar la foto de cómo estaba el Parque Infantil de Palmones con esos boquetes que tenía en medio del caucho y demás!, y que, sin embargo, ya está arreglado y se está manteniendo dentro de las posibilidades.

De todas formas, es verdad que los equipos que se están rompiendo se restauran casi inmediatamente – estamos hablando de muy poco tiempo desde que se estropean y tenemos constancia -, y se va haciendo conforme se va pudiendo. Pero bueno ..., está claro que nuestra obligación es mantenerlos y así lo estamos haciendo dentro de nuestras posibilidades y de nuestros recursos.

Mas cuestiones que se han comentado. “¿Se han solicitado las ayudas al Instituto Andaluz de la Juventud?” Todas, y además se ha hecho a través de Servicios Sociales, y a la espera estamos de que nos contesten; lo mismo que se han solicitado otras ayudas de las que estamos también a la espera, por ejemplo, la de los campos deportivos, la subvención de los campos deportivos, que, a ver si también nos llega y podemos poner el césped artificial en Los Cortijillos.

La personación en la acusación de la ex-Interventora, este Ayuntamiento no está personado; pero no quiere decir ésto que no nos vayamos a personar. El procedimiento judicial está en un momento en el que impedía, en cierto modo, la personación del Ayuntamiento, pero aún así estamos estudiando poder hacerlo próximamente si continúa el procedimiento judicial como debería de ir.


El tema de las caravanas de Los Cortijillos - sin noticia de lo que está diciendo - si hay un asentamiento ilegal, pues evidentemente la Policía tiene que actuar y que se levante cualquier asentamiento ilegal sin ningún tipo de duda.

Lo de los vehículos en la ZO9, ya le puedo decir que no tienen permiso y que se les invitará a que abandonen la parcela y a que no pueden estar allí.

Los badenes ya también ha contestado el Sr. Alconchel.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

41

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	41/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Y con respecto al tema del famoso ataque gratuito que hemos recibido del Alcalde de San Roque a este municipio, a los intereses de los ciudadanos del municipio de Los Barrios; yo creo que tenemos que tener toda constancia real de dónde estamos, qué somos y a qué nos dedicamos.

Este Pleno es el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios; representamos a los casi 24.000 ciudadanos que tiene este municipio; y sin embargo, hay Grupos Políticos, concretamente el Sr. Puerto, que parece que está haciendo “pinitos” para presentarse a las elecciones municipales en San Roque, que se dedica a seguir el juego, totalmente desleal con esta Institución y con este municipio, y ...

Interrumpe el **Sr. Puerto**, que dice:

“Sr. Romero, difamaciones, o mentiras, o alusiones personales falsas...”

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“No tiene usted la palabra”.

El **Sr. Puerto** dice:

“...creo que no tocan”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“No tiene usted la palabra”

El **Sr. Puerto** dice:

“Explique usted lo que quiera explicar, pero no haga alusiones falsas”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Por primera vez le llamo la atención”

El **Sr. Puerto** dice:

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

42

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	42/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Sí, pero no haga usted alusiones personales falsas”

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Le llamo por segunda vez la atención, porque usted lo que quiere es que yo le eche; pero vamos, ya le digo ...”

Interrumpe el **Sr. Puerto**.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Cállese usted, que no tiene la palabra. Usted, en su uso de la palabra ...”

El **Sr. Puerto** dice:

“No diga mentiras”

EL **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Usted, en su uso de la palabra no ha sido interrumpido por nadie. Usted lo ha hecho ya como diez veces. Es la segunda vez, y le advierto que según la normativa tengo que llamarle la atención y decirle que hay un artículo que a la tercera le tengo que invitar a que abandone el Salón de Plenos. Espero no tener que hacerlo, Sr. Puerto; porque si usted va a escuchar lo que va a escuchar, no le va a gustar – ya le garantizo que no le va a gustar -. Pero yo estoy aquí para defender los intereses de los ciudadanos de Los Barrios, y si cada vez ...”

El **Sr. Puerto** dice:

“Pero no para mentir...”

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:


“Cállese usted; la tercera vez ...”

El **Sr. Puerto** dice:

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

43

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	43/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Explique usted lo que usted quiera, pero no mienta”.

El Sr. Alcalde-Presidente dice:

“No le voy a echar; que no lo echo; que no lo echo; que se quede y escuche; y que si se quiere ir que se vaya...”

El Sr. Puerto dice:

“Si me voy a quedar ...”

El Sr. Alcalde-Presidente dice:


“Pero cálese; cálese, por favor, porque es una falta de respeto la que usted está teniendo con esta Alcaldía, como la que ha tenido con este pueblo de Los Barrios, siguiéndole el juego político al vecino, Alcalde de San Roque, que no tiene ningún respeto por este Ayuntamiento, ni por este municipio, ni por esta Institución, ni por este Alcalde. No haga usted ese juego; y le garantizo que no le va a gustar nada de lo que voy a decir, absolutamente nada; porque yo creo que usted no tiene que estar para llevarle la maleta, ni el maletín, al Sr. Ruiz Boix. Usted está aquí para defender los intereses de los ciudadanos de Los Barrios, y seguir el juego político al Sr. Ruiz Boix es una barbaridad, para que los ciudadanos del municipio sepan dónde está y qué está haciendo usted. A lo mejor es que le debe mucho porque lo tiene en Diputación; no lo sé; pero, bueno..., evidentemente, va usted a escuchar lo que yo le voy a decir – todo y más le estoy contestando al Sr. Gil, no le estoy contestando a usted; o sea, que no sé para qué se mete -.

Bien..., ¿Cómo es posible que el Sr. Alcalde de San Roque se meta en un expediente que está relacionado con el municipio de Los Barrios? Y yo digo..., me planteo una cuestión: ¿Debería este Ayuntamiento meterse en la ampliación de 35 Has. que va a hacer CEPSA en San Roque, de almacenes de hidrocarburos? - Pregunto. Sería una deslealtad institucional, ¿no? No deberíamos de hacerlo, hay que respetar a los vecinos. Generar riqueza y empleo en el Campo de Gibraltar es importante para todas las Administraciones Públicas, ya sea San Roque, Los Barrios, Algeciras, Jimena, Castellar, La Línea, cualquiera; sin embargo, el Sr. Ruiz Boix ataca a la Autoridad Portuaria utilizando al municipio de Los Barrios – que además, son compañeros de Partido, pero se llevan a muerte; no sé porqué; no sé que es lo que ha pasado ahí, y además, con Endesa -.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

44

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	44/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Declaraciones del Sr. Ruiz Boix – el amigo del Sr. Puerto, el que defiende en los medios de comunicación y, además, presenta alegaciones -. Bueno..., es que el Grupo Socialista ha presentado, dice, en los medios, alegaciones a un expediente del Término municipal de Los Barrios, pero en San Roque no han dicho nada, porque a la ampliación de las 35 Has. de CEPESA, el Partido Socialista no ha presentado ni una alegación.

Bien ...”

Interrumpe el **Sr. Puerto**

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Sí, usted es Concejal de Los Barrios y, sin embargo, se pone a criticar las posibles inversiones que puedan llegar a Los Barrios”.

El **Sr. Puerto** dice:

“Lo explica usted ...”

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“Que no tiene usted la palabra; no, lo explica usted en Palmones. Lo hace con el Presidente de la Asociación de Vecinos, con el que se va a tomar “cafelitos”, para presentar alegaciones a este tema. Es que el Sr. Puerto... Usted se cree que aquí nos chupamos el dedo, y usted se cree que va a venir a hacer política de política-ficción, porque, al final lo que vive es política-ficción. Y lo único que está usted haciendo es beneficiar, o intentar beneficiar al que usted tiene que llevar el maletín todos los días. Porque cuando usted..., porque cuando el coche oficial de Diputación va a recogerlo a usted a Algeciras para llevarlo a Cádiz, usted no se acuerda de Los Barrios - es que ni siquiera pasa por aquí, es que no pasa por aquí -. Entonces ...”


El **Sr. Puerto** dice:

“Sr. Romero, alusiones personales mentirosas no le consiento; ya está bien”.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

45

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	45/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“No le voy a echar, Sr. Puerto. Debería usted irse, pero no le voy a echar. Ya usted me ha interrumpido muchas veces; pero, además, es usted un maleducado. Se lo voy a decir – una alusión personal -. Es usted un maleducado porque me falta al respeto a la palabra cuando yo la tengo; porque yo no lo he hecho con usted; así que haga usted el favor de escuchar, si quiere; si no, se va. No le voy a decir que se vaya, pero si usted quiere irse, se va. Ya le he dicho, de antemano, que no le va a gustar lo que le estoy diciendo; pero, alusiones personales, ninguna. Que el chófer de Diputación, con el coche oficial, le vaya a recoger a usted a Algeciras para llevarlo a Cádiz es una realidad. Y que yo sepa, el chófer de Diputación y el coche de Diputación lo pagamos todos los ciudadanos con nuestros impuestos ¿dónde está la alusión personal? Es que no lo entiendo, es que no lo entiendo; la verdad es que no lo entiendo, pero, bueno... me va a decir que lo que estoy diciendo es mentira, quizás.

Insisto, voy a lo que voy. Nota de prensa recogida de la página web del Ayuntamiento de San Roque:

“Inaugurado un sitio inteligente de Almacenaje de CEPSA”

Declaraciones del Sr. Ruiz Boix: El Alcalde entiende que *“la presencia de CEPSA puede animar a otras empresas a instalarse en los espacios productivos que tenemos en nuestro término municipal, deseando de conseguir nuevas inversiones, con respeto al medio ambiente y a la seguridad, como hace el grupo Cepsa”*.

O sea, ¿en San Roque, sí; y en Los Barrios, no?

“La Comisión de Ordenación del Territorio aprueba que se puedan ampliar las instalaciones de CEPSA” .- Y dice Ruiz Boix: *“La industria petroquímica es el principal recurso económico y la principal fuente de empleo de todo el municipio. Y, junto con el Puerto, de toda la Bahía de Algeciras. Era necesario que contara con terrenos para una expansión que mantuviera la competitividad de las instalaciones, sobre todo cuando conocemos casos de otras factorías similares que están cerrando o disminuyendo drásticamente su producción”*.


En San Roque, en Los Barrios, no. Además, incorporación de 5 Has. al suelo urbanístico.

Ruiz Boix, apunta: *“El peso productivo interior bruto industrial en Andalucía supera los 11 puntos, cuando debería estar encima del 20%. El reto de aumentar el PIB industrial tiene como añadido la creciente automatización de la producción, lo que a su vez afecta al empleo. Pidió, por lo tanto, a las empresas, que se esfuercen y beneficien al desarrollo industrial de la Comarca”*. Y además, ofreciendo el municipio de San Roque; los demás no tienen derecho a que se expandan, ni se lleven a cabo. Ésto, además, en Jornadas Industriales de Industria y Desarrollo.

“Planta de Reciclaje y Valoración de Residuos. Sus productos. Hidrocarburos” - estamos hablando del año 2015, 20 de octubre - y dice el Concejal, en este caso Juan Manuel Ordoñez: *“Es*

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

46

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	46/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

importante que las pequeñas y medianas empresas que quieran instalarse en San Roque cuenten, como en este caso, con el apoyo de la Alcaldía y de la Delegación de Urbanismo. Seguimos tutorizando proyectos para que todo aquel empresario que quiera realizar una inversión en San Roque, con respeto a nuestras normas urbanísticas, con respecto al medio ambiente, encuentre la acogida que necesita cualquier inversor que venga a colaborar a eliminar parte del desempleo tan elevado que hay en San Roque”.

Y dice el Alcalde: “El Alcalde aludió a la creación de doce empleos inicialmente, pues la empresa quiere invertir unos 60 millones de euros, bien con nuestras plantas transformadoras, como las que hoy visitamos; o con las plantas de almacenamiento que se ubicarán en la zona de la ZAL”.

Es decir, en San Roque. ¿Ustedes han visto, en algún momento, que el Alcalde de Los Barrios haya dicho que es una barbaridad que se amplíen las industrias, o nos metamos en lo que se va a ampliar en San Roque? ¿Alguna vez el Alcalde de Los Barrios, este Equipo de Gobierno, este Ayuntamiento ha dicho que no queremos que se instale nada en San Roque? Nunca ¿Qué narices hace el Alcalde de San Roque metiendo las narices en Los Barrios, y encima, apoyado por el Partido Socialista de Los Barrios? Explíquennelo ustedes ¿Qué es lo que están haciendo? Y yo estoy aquí para defender los intereses de los ciudadanos de Los Barrios, no estoy para llevar el maletín a Ruiz Boix, Sr. Puerto. Se lo puedo garantizar”.

Interrumpe el **Sr. Puerto**.

El **Sr. Alcalde-Presidente** dice:

“No, no se lo voy a explicar. Usted no tiene la palabra. Además, me ha interrumpido tantas veces ya, que usted no tiene ni respeto. No tiene respeto por esta Institución, porque lo que yo estoy hablando es muy serio, y usted se lo ha tomado a cachondeo; y encima, se ríe. Usted no ha tenido respeto, nunca, por esta Institución, y me lo ha demostrado con esta historia. Porque usted no ha venido al Equipo de Gobierno a decir “¿qué está ocurriendo con esta situación?” Y se lo hubiésemos explicado muy a gusto, a usted y al Sr. Castillo, al Sr. Gil, como se lo estamos explicando; a quien haga falta sin ningún problema, y le decimos lo que está ocurriendo. Y además, con barbaridades reales.

[Llegados a este punto, el Sr. Alcalde-Presidente muestra imágenes en el proyector]

Miren ustedes, este es un plano que, además, a ver que dicen los vecinos que están en su casa. Este río es el que divide nuestro Término municipal, Sr. Puerto. Este Río Guadarranque. De aquí para acá es San Roque; y de aquí para acá es Los Barrios. Estamos hablando de este trocito de terreno que hay aquí que es concesión que tiene Endesa a día de hoy. ¿Me puede explicar usted a mí

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

47

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27
Observaciones		Página	47/49
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTOgQHSvrg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

cuántos depósitos de graneles de hidrocarburo tiene CEPSA? - esta es una imagen pública cogida del Google map esta mañana - ¿Me puede decir usted cuántos depósitos tienen aquí? ¿Le ha importado al Sr. Ruiz Boix la ampliación de 35 Has. en CEPSA en San Roque? Y usted alega en Los Barrios, contra Los Barrios. Yo creo que usted está muy equivocado. Pero, además, es que es más; vamos a explicar las cosas como son.

Dice el Sr. Boix en sus declaraciones públicas. *“Es que están al lado de las casas de Guadarranque. No vamos a permitir que se ponga al lado de las casas de Guadarranque”*.

Miren ustedes, Guadarranque está ahí; el depósito más cercano de CEPSA a Guadarranque está más cerca que la distancia que hay de esta parcela a la primera casa de Guadarranque - medido, topográficamente medido - . ¿A qué estamos jugando? ¿A qué está jugando el Sr. Ruiz Boix? ¿A qué está jugando el Partido Socialista con los intereses de los ciudadanos de Los Barrios?


Nosotros estamos aquí para crear empleo y no somos los que tenemos que dar la licencia definitiva para que se instale, o no se instale ahí. Será, en este caso, la Autoridad Portuaria quien amplíe la concesión, o no la amplíe; y cuando venga aquí, a este Ayuntamiento, a pedir licencia de obra, miraremos con lupa hasta el último documento y, sobre todo, la Autorización Ambiental Unificada que le tendrá que dar la Junta de Andalucía – no se la dará este Ayuntamiento, se la dará la Junta de Andalucía -. Y, hombre... que venga un Alcalde de un pueblo vecino a meter las narices... Es que ya hemos perdido una inversión de 140 millones de euros - ¡140 millones de euros en este pueblo! - por culpa de la actuación del Alcalde de San Roque ¿Y los palmeros de Los Barrios van a seguir con esta historia? Me parece una auténtica barbaridad que no estoy dispuesto a consentir. Es más, le garantizo – porque como ésto va a tener consecuencias, porque en cuanto salga del Pleno lo va a estar llamando – que como no pida disculpas públicamente me voy a plantear seriamente que este Pleno declare persona non grata en el pueblo de Los Barrios al Alcalde de San Roque.

No estoy dispuesto a consentir que nadie pelee sus intereses personalistas en contra del pan de los ciudadanos de este pueblo. Éso sí que no lo voy a consentir.

Yo estoy aquí para defender – y además lo prometí cuando tomé posesión de mi cargo; espero que ustedes hagan lo mismo y que sepan donde están. Ésto es el Término municipal de Los Barrios y tenemos el mismo derecho, y debemos tener el mismo respeto por parte de todas las Instituciones, que es la que no tienen con nosotros, sin ningún tipo de duda – y a los hechos me remito -. Y aquí no estamos hablando de tonterías, aquí estamos hablando de realidades; y es que aquí hay Grupos Políticos que han presentado alegaciones a un proyecto que viene a Los Barrios sin ni siquiera hablar con el Equipo de Gobierno, apoyando la teoría del Alcalde de San Roque, que como ustedes han visto, en sus notas de prensa y sus declaraciones, para ellos sí – todo para ellos -, para San Roque *“cuando ustedes quieran tienen abiertas las puertas”*; pero, a Los Barrios que no vaya nadie. Pero, ¿ésto que es, hombre...? Si es que es una ofensa, yo creo, la más desastrosa que ha

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

48

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	48/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDM1LTogQHSvrg==			


El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

habido en cualquier relación institucional entre un Ayuntamiento y otro. No estoy dispuesto a consentirlo; y el que esté dispuesto a consentirlo que se presente a las Elecciones en San Roque, pero no que venga aquí a decir que representa a los ciudadanos de Los Barrios, porque, evidentemente en este caso, y en muchos más, no lo ha hecho”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario Accidental, certifico.

Pleno Ordinario 11/09/17 S/D

49

Código Seguro De Verificación:	mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:24	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:33	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:27	
Observaciones		Página	49/49	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/mBLHQ2h3LDMLLTogQHSvrg==			